



800.186.268-7

ORDENANZA N° 002 DE 2013
(Julio 18)

“ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA QUE ADQUIERA UN PREDIO”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de la facultades constitucionales que le otorga el numeral 7° del Artículo 300 y 345 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 5° del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986;

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora Gobernadora, para que a nombre del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **adquiera** un predio en el que puedan ser reubicados los propietarios de los inmuebles que se vean afectados con el proyecto denominado “Mejoramiento y Recuperación del Sitio de Interés Turístico en el Sector Punta Sur (Hoyo Soplador) en SAI.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que realice todas las gestiones, actuaciones y negocios requeridos para darle cumplimiento a lo señalado en el artículo anterior.

PARAGRAFO: *En ejercicio de las facultades que mediante la presente ordenanza se le otorga a la Administración Departamental esta, deberá tener en cuenta los precios del mercado, avalúos comerciales elaborados y aprobados por las autoridades u/o entidades competentes con el fin de que el proceso de adquisición del predio o los predios que se estimen conveniente para la ejecución del proyecto en referencia, se enmarquen dentro de los principios de transparencia, eficiencia y selección objetiva que rigen este tipo de procesos”.*

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PAGINA 2 / : CONTINUACION ORDENANZA No. 002 " POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA QUE ADQUIERA UN PREDIO"

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Trece (2013).


JORGE MENDEZ HERNANDEZ
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el diez (10) de Julio de Dos mil Trece (2013), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el diecisiete (17) de Julio de Dos mil Trece (2013), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día dieciocho (18) de Julio de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N° 002 del 18 de Julio de 2013.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevola
Nit. 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 002 DE 2013 "Por medio del cual se concede Autorización a la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que Adquiera un Predio".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 22 de julio de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.


ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 23 del mes de julio de 2013.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



**PRESIDENCIA
RECIBIDO**

Fecha _____

Por _____

En _____